



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial Del Poder Público

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

ARMENIA-ANTIOQUIA

Diciembre seis (06) de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 094

RADICADO No. 2022-00053-00

Revisado el correo electrónico allegado por el apoderado de la parte actora Dr. Andrés Vera Mazo, de fecha 29 de noviembre de la corriente anualidad, observa el Despacho que el mismo da cuenta de las diligencias y certificaciones encaminadas a la notificación personal a los demandados conforme a los requisitos estipulados en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, razón por la cual los términos de traslado para la contestación de la parte pasiva empezara a correr a partir del 02 de diciembre del presente año. Transcurrido el termino de Ley sin que se allegue la contestación correspondiente se proseguirá con la etapa procesal pertinente.

CUMPLASE

EUGENIO VASCO ARENAS

JUEZ